

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-22
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

20262300006949

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20262300006949

Pública ☐

Pública Reservada ☐

Pública Clasificada ☐

Bogotá D.C, 27-05-2026

El presente documento, tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones, la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	Interventoría
CONTRATISTA:	CONSORCIO DISTRITOS PCG
CONTRATO No.:	2240272
OBJETO:	Interventoría integral a los diagnósticos y obras a monto agotable, para los proyectos estratégicos, mantenimiento y conservación de los proyectos de adecuación de tierras de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, en el marco del Contrato Interadministrativo N° 224010.
PLAZO:	5.5 meses
FECHA DE INICIO:	30/12/2024
PRÓRROGA:	Prorroga No. 1 por 2.5 meses, suscrita desde 14/05/2025, hasta 29/07/2025 Prorroga No. 2 por 1 mes y 2 días, suscrita desde 29/07/2025, hasta 31/08/2025 Prorroga No. 3 por 2 meses, desde 16/10/2025, hasta 17/12/2025 Prorroga No. 4 por (1) un mes, desde el 29 de abril, hasta el 1 junio de 2026.
SUSPENSIONES	Suspensión No.1, por 10 días, suscrita desde 1/09/2025, hasta 10/09/2025, nueva fecha de terminación 11/09/2025. Prorroga No. 1 a la suspensión No. 1, por 13 días, desde 11/09/2025 hasta 23/09/2025. Como nueva fecha de terminación contractual 24/09/2025 Prorroga No. 2 a la suspensión No. 1 por un mes, desde 24/09/2025 hasta 16/10/2025 nueva fecha de terminación 17/12/2025 Suspensión No. 2, Por un (1) mes, suscrita desde 15/12/2025, hasta 15/02/2026, nueva fecha de terminación 17/2/2026. Prorroga No. 1, a la suspensión N° 2 Por un (1) mes, suscrito desde 15/02/2026 hasta 15/03/2026, nueva fecha de terminación 18/03/2026. Prorroga No. 2, a la suspensión N° 2 Por un (1) mes, suscrito desde 15/03/2026 hasta 15/04/2026, nueva fecha de terminación 18/04/2026. Prorroga No 3, a la suspensión N°2, por quince (15) días, suscrito desde 16/04/2026, hasta 29/04/2026, nueva fecha de terminación 03/05/2026.
FECHA TERMINACIÓN:	DE 01/06/2026

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-22
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos pesos M/CTE (\$1.454.251.400)																																																								
ADICIONES / REDUCCIONES:	Adicionar en contrato en la suma de Ciento doce millones novecientos veintiún mil trescientos sesenta y seis pesos con noventa y cinco centavos M/CTE (\$112.921.366,95). ADICIÓN No. 2: Adicionar el valor del Contrato de Interventoría No. 2240272, la suma de diecinueve millones cincuenta y ocho mil doscientos noventa y seis pesos con veinticinco centavos M/CTE (\$19.058.296,25).																																																								
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	Mil quinientos ochenta y seis millones doscientos treinta y un mil sesenta y tres pesos con veinte centavos M/CTE (\$1.586.231.063,20)																																																								
PÓLIZA	<table><tr><td colspan="4">Cumplimiento</td></tr><tr><td colspan="4">Póliza inicial No. 625 47 994000000731 Anexo 03</td></tr><tr><td>Amparos</td><td>Vigencia desde</td><td>Vigencia hasta</td><td>Valor asegurado</td></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>30/12/2024</td><td>03/10/2026</td><td>470.151.830,10</td></tr><tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e IND</td><td>30/12/2024</td><td>02/02/2029</td><td>156.717.276,70</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>16/12/2025</td><td>16/12/2030</td><td>470.151.830,10</td></tr><tr><td colspan="4">Responsabilidad Civil Extracontractual</td></tr><tr><td colspan="4">Póliza inicial No. 625 74 994000000237 Anexo 04</td></tr><tr><td>Amparos</td><td>Vigencia desde</td><td>Vigencia hasta</td><td>Valor asegurado</td></tr><tr><td>Predios, Labores y Operaciones</td><td>11/10/2025</td><td>03/02/2026</td><td>470.151.830,00</td></tr><tr><td>Contratistas y Subcontratistas</td><td>11/10/2025</td><td>03/02/2026</td><td>470.151.830,00</td></tr><tr><td>RCE Patronal</td><td>11/10/2025</td><td>03/02/2026</td><td>470.151.830,00</td></tr><tr><td>Vehículos Propios y No Propios</td><td>11/10/2025</td><td>03/02/2026</td><td>470.151.830,00</td></tr><tr><td>Responsabilidad Civil Cruzada</td><td>11/10/2025</td><td>03/02/2026</td><td>470.151.830,00</td></tr></table>	Cumplimiento				Póliza inicial No. 625 47 994000000731 Anexo 03				Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor asegurado	Cumplimiento	30/12/2024	03/10/2026	470.151.830,10	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e IND	30/12/2024	02/02/2029	156.717.276,70	Calidad del servicio	16/12/2025	16/12/2030	470.151.830,10	Responsabilidad Civil Extracontractual				Póliza inicial No. 625 74 994000000237 Anexo 04				Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor asegurado	Predios, Labores y Operaciones	11/10/2025	03/02/2026	470.151.830,00	Contratistas y Subcontratistas	11/10/2025	03/02/2026	470.151.830,00	RCE Patronal	11/10/2025	03/02/2026	470.151.830,00	Vehículos Propios y No Propios	11/10/2025	03/02/2026	470.151.830,00	Responsabilidad Civil Cruzada	11/10/2025	03/02/2026	470.151.830,00
	Cumplimiento																																																								
	Póliza inicial No. 625 47 994000000731 Anexo 03																																																								
	Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor asegurado																																																					
	Cumplimiento	30/12/2024	03/10/2026	470.151.830,10																																																					
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e IND	30/12/2024	02/02/2029	156.717.276,70																																																					
	Calidad del servicio	16/12/2025	16/12/2030	470.151.830,10																																																					
	Responsabilidad Civil Extracontractual																																																								
	Póliza inicial No. 625 74 994000000237 Anexo 04																																																								
	Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor asegurado																																																					
	Predios, Labores y Operaciones	11/10/2025	03/02/2026	470.151.830,00																																																					
	Contratistas y Subcontratistas	11/10/2025	03/02/2026	470.151.830,00																																																					
	RCE Patronal	11/10/2025	03/02/2026	470.151.830,00																																																					
	Vehículos Propios y No Propios	11/10/2025	03/02/2026	470.151.830,00																																																					
Responsabilidad Civil Cruzada	11/10/2025	03/02/2026	470.151.830,00																																																						
SUPERVISOR- ENTerritorio S.A:	PEDRO FABIAN PARRA CUBILLOS																																																								

INFORMACIÓN DEL CONVENIO (cuando aplique)

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
Nombre o razón social.	16/06/2024	04/07/2024	31/07/2026

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-22
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

CONVENIO	224010
SUBGERENCIA	De desarrollo de Proyectos
GERENTE DE UNIDAD	Álvaro de la Candelaria Vilorio Romero
GERENTE DEL CONVENIO	Naul Albeiro Vega Vega
SUPERVISOR	N/A
INTERVENTOR	N/A
TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)	

ADICIÓN ☐ REDUCCIÓN ☐ MODIFICACIÓN ☐ PRÓRROGA ☐ SUSPENSIÓN ☒

TERMINACIÓN ANTICIPADA ☐ CESIÓN ☐ REINICIO ☐ ACLARACIÓN ☐

ANTECEDENTES
<p>El día 11 de junio de 2024, se suscribió entre la AGENCIA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL - ADR y ENTerritorio S.A., el Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 13602024 -224010 ENTerritorio S.A., cuyo objeto es: Prestar servicios de Gerencia Integral a la Agencia de Desarrollo Rural para realizar la administración, operación y conservación o mantenimiento de proyectos estratégicos y distritos de propiedad de la Agencia, así como a los proyectos de modernización de los distritos de adecuación de tierras de mediana y gran escala que sean financiados en el marco del FONAT. Del contrato del Contrato Interadministrativo No. 13602024 – 224010, se suscribió Acta de Inicio el día 4 de julio de 2024, precisando como fecha de terminación el día 31 de Diciembre de 2024.</p> <p>En atención a la obligación que le asiste a la ADR, de entregar los proyectos de ejecución FONAT a ENTerritorio S.A., para adelantar los procesos de selección correspondientes, se estableció la necesidad de prorrogar el contrato interadministrativo por 8 meses, es decir, hasta el 31 de agosto de 2025, por lo cual se suscribió el OTROSÍ No 1, al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 13602024 /224010, suscrito entre la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.– ENTERRITORIO S. A., de fecha 27 de diciembre de 2024.</p> <p>Luego, el 20 de marzo, se formalizó el Otrosí N° 2, del Contrato Interadministrativo No. 13602024 /224010, con objetivo de adicionar la contratación derivada de los servicios Administración y Operación de los proyectos estratégicos del Triángulo del Tolima y Ranchería, de conformidad con lo previsto en el informe de supervisión.</p> <p>Como quiera qué, se requiere culminar ítems no previstos a los inicialmente contemplados y priorizados por la ADR, en el marco de la ejecución del contrato derivado de Diagnósticos y Obras No. 2240274 y su correspondiente interventoría 2240272, se suscribió el OTROSI N° 3, al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 13602024, suscrito entre la AGENCIA DE</p>

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-22
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

DESARROLLO RURAL Y EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.– ENTERRITORIO S. A., prorrogando su ejecución hasta el 31 de octubre de 2025.

Posteriormente, dado que un componente importante del objeto del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 13602024-224010, es la modernización de los distritos de adecuación de tierras de mediana y gran escala, que sean financiados en el marco del FONAT, se hizo necesario suscribir adición y prórroga del mismo, en el Otrosí N° 04, de fecha 09 de Octubre de 2025, extendiendo su plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026.

En cumplimiento de las obligaciones que le asisten a ENTerritorio S.A., en virtud del contrato interadministrativo 224010, se suscribió el contrato de interventoría 2240272, con el CONSORCIO DISTRITOS PCG, cuyo objeto es “INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 224010”, con un plazo total de ejecución de 4.5 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es 30 de diciembre de 2024, razón por la cual la fecha de terminación inicialmente era 14 de mayo de 2025.

Posteriormente se suscribió la prórroga No 1, por 2.5 meses, suscrita desde 14/05/2025, hasta 29/07/2025.

Atendiendo la necesidad continuar con el seguimiento de los contratos a cargo de la interventoría, se suscribió prórroga N° 2, por 1 mes y 2 días, suscrita desde 29/07/2025, hasta 31/08/2025.

A través de oficio CRC-066-2025, de fecha 30 de agosto de 2025, dirigido al Consorcio Distritos PCG, en calidad de interventoría del contrato 2240274 y proveniente del contratista de Diagnóstico y Obra, se solicita Suspensión, por lo que la entidad procede a realizar suspensión N°1, por 10 días, suscrita desde 1/09/2025, hasta 10/09/2025, nueva fecha de terminación 11/09/2025.

Se realiza Prórroga No. 1, a la suspensión No. 1, por 13 días, desde 11/09/2025, hasta 23/09/2025. Como nueva fecha de terminación contractual 24/09/2025

Posteriormente Prorroga No. 2 a la suspensión No. 1 por un mes, desde 24/09/2025 hasta 16/10/2025 nueva fecha de terminación 17/12/2025

Luego, y a fin de iniciar la ejecución de ítems no previstos, se hizo necesario Prorroga No. 3 del contrato de interventoría 2240272, por 2 meses desde 16/10/2025, hasta 17/12/2025. Ante la ocurrencia de novedad ambiental, reportada en el distrito de riego del Triángulo del Tolima, se tramita la Suspensión N° 2, por dos (02) meses, suscrita desde 15/12/2025, hasta 15/02/2026, con fecha de terminación 18/02/2026. El 15 de febrero de 2026 se suscribió la prórroga No. 1 de la suspensión No. 2, hasta el 15 de febrero de 2026, hasta el 15 de marzo de 2026, con fecha de terminación el 18 de marzo de 2026.

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-22
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Ya, en el mes de marzo de 2026, al no contarse con la debida autorización, para instalación de pentápodos en ribera del río Saldaña, en el Distrito del Triángulo del Tolima, es decir, que no se ha subsanado la novedad ambiental, se solicita prórroga No. 2, a la Suspensión N° 2, por un (1) mes, suscrito desde 15/03/2026, hasta 15/04/2026, nueva fecha de terminación 18/04/2026. Para el mes de abril de 2026, teniendo en cuenta que no se han superado las causales de suspensión No. 2, del Contrato de N° 2240272; se requiere prórroga la suspensión No. 2, por 15 días, es decir, 16 de abril, hasta el 30 de abril 2026, se tendría nueva fecha de terminación 03 de mayo de 2026.

Se realizo reinicio del Contrato de interventoría No. 2240272, a partir del 29 de abril de 2026, igualmente se realizó Prórroga N°4, por el término de un (01) mes; es decir, hasta el 1 junio de 2026 y se adicionó la suma de diecinueve millones cincuenta y ocho mil doscientos noventa y seis pesos con veinticinco centavos m/cte (\$19.058.296,25), quedando un valor total de mil quinientos ochenta y seis millones doscientos treinta y un mil sesenta y tres pesos con veinte centavos, m/cte (\$1.586.231.063.20).

JUSTIFICACIÓN

Dentro de los contratos derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 13602024 - 224010 ENTerritorio S.A., se encuentra el contrato de interventoría No. 2240272, cuyo objeto corresponde a la "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS DIAGNÓSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, en el marco del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 224010", desde la supervisión del contrato se realizó seguimiento y control al contrato de obra No. 2240274; *así las cosas, a través de oficio CRC-027-2026, de fecha 27 de mayo de 2026, dirigido al CONSORCIO DISTRITOS PCG, en calidad de interventoría (...)*La presente solicitud se fundamenta en que la situación ambiental actualmente existente constituye un hecho externo, ajeno a la voluntad y gestión directa del contratista, que condiciona la ejecución de las actividades contractuales pendientes y genera riesgos técnicos, legales, operativos y ambientales para las partes. En consecuencia, resulta procedente suspender temporalmente el contrato, con el fin de evitar la ejecución de actividades en condiciones que puedan contravenir la normativa ambiental vigente o generar contingencias posteriores para ENTerritorio, la ADR, la interventoría y el contratista.

Por lo anterior, solicitamos que se adelante de manera conjunta la suscripción del acta de suspensión correspondiente, por el término de un (1) mes calendario, contado a partir del 28 de mayo de 2026 y hasta el 28 de junio de 2026, precisando que el contrato se reiniciaría el día 29 de junio de 2026 y finalizaría el día 01 de julio de 2026, o antes, si se superan previamente las causales que dan origen a la suspensión, conforme a lo que ocurra primero. (...)

Aunado a lo anterior y con fundamento en la solicitud de fecha 27 de mayo de 2026, hecha por CONSORCIO DISTRITOS PCG, mediante oficio 2240272-RL-191, en el cual fundamenta la solicitud de suspensión del contrato de la siguiente manera: "Por medio de la presente, y una vez realizada la evaluación del contrato de obra, se solicita muy respetuosamente la Suspensión No. 3 del contrato de interventoría 2240272, desde el 28 de mayo de 2026 hasta el 28 de junio de 2026, la cual es basada en los siguientes puntos: El contrato de obra 2240274, el cual el cual se le hace seguimiento ha solicitado y dado visto bueno por parte de la interventoría la suspensión temporal No. 3, de acuerdo a requerimientos del contratante Mediante oficio CRC-027-2026"

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-22
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Esta solicitud, se fundamenta en las circunstancias en la situación ambiental actualmente existente constituye un hecho externo, ajeno a la voluntad y gestión directa del contratista, que condiciona la ejecución de las actividades contractuales pendientes y genera riesgos técnicos, legales, operativos y ambientales para las partes. En consecuencia, resulta procedente suspender temporalmente el contrato, con el fin de evitar la ejecución de actividades en condiciones que puedan contravenir la normativa ambiental vigente o generar contingencias posteriores para ENTerritorio, la ADR, la interventoría y el contratista, por lo que la supervisión del contrato emite concepto técnico favorable para la suspensión temporal del Contrato de obra contrato No. 2240272, a partir del 28 de mayo de 2026, por el término de un (1) mes, esto es, hasta el 28 de junio de 2026, o hasta que se superen las causales que dieron origen a la suspensión, en caso de ocurrir con anterioridad al vencimiento del término aquí previsto, lo que primero ocurra.

Por lo expuesto, y con el objetivo de garantizar el adecuado desarrollo del contrato sin afectar la ejecución de la fase de obras, solicitamos la suspensión del contrato partir del 28 de junio de 2026, por un plazo estimado de 1 mes.

En consecuencia, se recomienda a la Entidad Contratante adelantar el trámite administrativo pertinente para la formalización de la suspensión mediante el respectivo otrosí contractual..." Que la CLAUSULAS VIGÉSIMA NOVENA: SUSPENSIÓN. El término de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: (...) b) Por mutuo acuerdo entre las Partes. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes y el término de ésta no se computará para efectos del plazo de ejecución del presente contrato. (...)

SOLICITUD

En atención a las anteriores consideraciones, se solicita suspensión del contrato de interventoría No. 2240272, así:

SUSPENSION No. 3: Suspender el contrato de Interventoría No. 2240272, por el termino de 1 mes calendarios, contados a partir del 28 de mayo de 2026, hasta el 28 de junio de 2026, precisando que el referido contrato se reiniciará el día 29 de junio de 2026 y terminará el día 01 de Julio de 2026.

PARAGRAFO PRIMERO: CONDICION RESOLUTORIA: El plazo de ejecución del contrato, se encuentra condicionado a la vigencia del contrato Interadministrativo 13602024 (224010 numeración ENTerritorio SA). En caso de que dicho contrato interadministrativo culmine antes del plazo previsto, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del contrato interadministrativo No. 13602024 (224010 numeración ENTerritorio SA); situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista, salvo aquellos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

PARAGRAFO SEGUNDO: La presente novedad, no genera gastos adicionales por permanencia en interventoría, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo del contratista de ENTerritorio S.A., ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad.

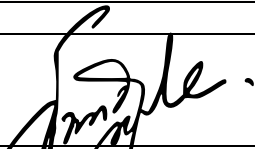
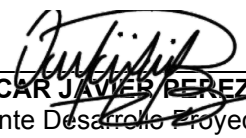
	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-22
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

PARAGRAFO TERCERO: En virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes y de conformidad con lo acá acordado, el contratista manifiesta su autorización para que ENTerritorio S.A., realice el trámite de reinicio de manera unilateral en la plataforma SECOP II, si al término de esta suspensión o antes, son superados los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión y el contratista no aprueba la novedad de reinicio en la plataforma antes señalada.

GARANTIAS: El contratista se obliga a modificar la garantía que ampara el Contrato 2240272, en los términos y condiciones de la presente novedad, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de esta.

VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS: Las demás cláusulas del contrato No. 2240272, que no hayan sido objeto de modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Se perfecciona la presente modificación con la firma de las partes.

		
NAUL ALBEIRO VEGA VEGA	ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO	OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ
Contratista – Apoyo a Gerencia Proyecto ADR	Gerente Unidad Grupo Desarrollo Proyectos 3	Subgerente Desarrollo Proyectos

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar vigentes.

Anotación 4: El formato aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos derivados.

20262300007079

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20262300007079

Pública ☐

Pública
Reservada ☐

Pública Clasificada ☐

MEMORANDO

Bogotá D.C, 28-05-2026

PARA: **MILTON DAVID DOMINGUEZ ROJAS**
Subgerente de Operaciones

DE: **OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ**
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
Gerente Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

NAUL ALBEIRO VEGA VEGA
Contratista – Apoyo a la Gerencia Proyecto ADR

ASUNTO: Alcance al formato F-PR-07 de Novedades, en el contrato de 2240272 con radicado No **20262300006949**

En virtud de la solicitud de novedad del contrato No. 2240272, presentada mediante formato F-PR-07, con radicado No. **20262300006949** del 28-05-2026, por petición del Grupo de Gestión Contractual y con el fin de dar trámite de suspensión, de manera atenta nos permitimos dar alcance a la solicitud en mención, con el fin de realizar las siguientes modificaciones:

Atendiendo a la solicitud del área de gestión contractual, se hace necesario realizar ajustes determinando la viabilidad de realizar la suspensión, del contrato No. 2240272, es importante precisar que, conforme a las funciones asignadas, la supervisión no cuenta con la facultad para realizar modificaciones en las condiciones contractuales, razón por la cual se solicita la corrección correspondiente al momento de realizar las modificaciones contractuales

Radicado No. 20262300006949 del 28-05-2026, solicitud del contrato No. 2240272 de interventoría. Modificada el cual quedará así:

SOLICITUD

En atención a las anteriores consideraciones, se solicitar la suspensión al Contrato de Interventoría No. 2240272, así:

SUSPENSION No. 3: Suspender el contrato de Interventoría No. 2240272, por el termino de 1 mes calendario, contados a partir del 28 de mayo de 2026, hasta el 28 de junio de 2026, precisando que el referido contrato se reiniciará el día 29 de junio de 2026 y terminará el día 03 de Julio de 2026

PARAGRAFO PRIMERO: CONDICION RESOLUTORIA: El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del contrato Interadministrativo 13602024 (224010 numeración ENTerritorio SA). En caso de que dicho contrato interadministrativo culmine antes del plazo previsto, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del contrato interadministrativo No. 13602024 (224010 numeración ENTerritorio SA); situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista, salvo aquellos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

PARAGRAFO SEGUNDO: La presente novedad no genera gastos adicionales por permanencia en interventoría, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo del contratista de ENTerritorio S.A., ni reclamación alguna de su parte, que tenga como causa la presente novedad.

PARAGRAFO TERCERO: En virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes y de conformidad con lo acá acordado, el contratista manifiesta su autorización para que ENTerritorio S.A., realice el trámite de reinicio de manera unilateral en la plataforma SECOP II, si al término de esta suspensión o antes, son superados los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión y el contratista no aprueba la novedad de reinicio en la plataforma antes señalada.

GARANTIAS: El contratista, se obliga a modificar la garantía que ampara el Contrato 2240272, en los términos y condiciones de la presente novedad, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de esta.

VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS: Las demás cláusulas del contrato No. 2240272, que no hayan sido objeto de modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Se perfecciona la presente modificación, con la firma de las partes.

Finalmente se indica que todo lo demás permanece sin modificación o aclaración alguna.

		
NAUL ALBEIRO VEGA VEGA Contratista – Apoyo a la Gerencia Proyecto ADR	ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO Gerente Grupo Desarrollo Proyectos 3	OSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ Subgerente Desarrollo de Proyectos

Proyectó Catalina Tavera Morales- Contratista Abogada GDP3
Revisó Carolina Moreno García -Contratista Abogada GDP3

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2026

2240272-RL-191

Señores

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTerritorio**

At: Álvaro Viloría Romero.

Gerente de unidad del grupo de desarrollo de proyectos 3

aviloria@enterritorio.gov.co

Referencia: Contrato 2240272 DE 2024 cuyo objeto es "INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010"

Asunto: Solicitud de suspensión No. 3 y revisión de Cláusula 7- Forma de Pago del contrato de interventoría 2240272.

Estimado Ingeniero:

Por medio de la presente, y una vez realizada la evaluación del contrato de obra, se solicita muy respetuosamente la Suspensión No. 3 del contrato de interventoría 2240272, desde el 28 de mayo de 2026 hasta el 28 de junio de 2026, la cual es basada en los siguientes puntos:

- El contrato de obra 2240274, el cual se le hace seguimiento ha solicitado y dado visto bueno por parte de la interventoría la suspensión temporal No. 3, de acuerdo a requerimientos del contratante.
- Mediante oficio CRC-027-2026 el contratista expone lo siguiente:

"Cordial saludo,

El Consorcio Riego Colombia 2024, en su calidad de contratista del Contrato 2240274 de 2024, cuyo objeto es la ejecución de diagnósticos y obras a monto agotable para los proyectos estratégicos, mantenimiento y conservación de los proyectos de adecuación de tierras de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, se permite presentar formalmente la solicitud de suspensión temporal del contrato a partir del 28 de mayo de 2026, por un plazo estimado de 1 mes.

En atención al correo remitido por ENTerritorio el día 26 de mayo de 2026, mediante el cual se informa que persiste la novedad ambiental en el Proyecto "Triángulo del Tolima", la cual no ha sido resuelta ni subsanada a la fecha, y considerando que dicha situación impide el normal desarrollo de las actividades

Calle 147 No 17-78 oficina 403 – Bogotá D.C.

proinobrassas@gmail.com

previstas dentro del Contrato de Obra No. 2240274, nos permitimos solicitar formalmente la suspensión del contrato en los términos indicados por la entidad contratante.

La presente solicitud se fundamenta en que la situación ambiental actualmente existente constituye un hecho externo, ajeno a la voluntad y gestión directa del contratista, que condiciona la ejecución de las actividades contractuales pendientes y genera riesgos técnicos, legales, operativos y ambientales para las partes. En consecuencia, resulta procedente suspender temporalmente el contrato, con el fin de evitar la ejecución de actividades en condiciones que puedan contravenir la normativa ambiental vigente o generar contingencias posteriores para ENTerritorio, la ADR, la interventoría y el contratista.

Por lo anterior, solicitamos que se adelante de manera conjunta la suscripción del acta de suspensión correspondiente, por el término de un (1) mes calendario, contado a partir del 28 de mayo de 2026 y hasta el 28 de junio de 2026, precisando que el contrato se reiniciaría el día 29 de junio de 2026 y finalizaría el día 01 de julio de 2026, o antes, si se superan previamente las causales que dan origen a la suspensión, conforme a lo que ocurra primero.

Para efectos de claridad contractual, solicitamos que en el acta de suspensión se deje constancia expresa de que la causal que motiva la suspensión corresponde a la persistencia de la novedad ambiental en el Proyecto Triángulo del Tolima, particularmente asociada a las condiciones requeridas para la ejecución de las actividades pendientes en el sector del excluser, y que dicha situación no obedece a incumplimiento, inactividad, falta de diligencia o causa imputable al CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024.

Consideraciones frente a la instalación de pentápodos

Sin perjuicio de la solicitud de suspensión antes presentada, es necesario dejar constancia de que, conforme al correo remitido por ENTerritorio el 26 de mayo de 2026, la continuidad de las actividades relacionadas con la instalación de estructuras tipo pentápodos en el Proyecto Triángulo del Tolima se encuentra condicionada a la aprobación o pronunciamiento de la autoridad ambiental competente.

No obstante, respetuosamente reiteramos que el CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024 ha venido manifestando su alistamiento técnico y operativo para ejecutar dichas actividades, así como la necesidad de valorar el carácter urgente de la intervención, en atención a la condición de riesgo existente en el tramo final del canal del excluser sobre la margen del río Saldaña. En comunicaciones previas se ha expuesto que la instalación de los pentápodos corresponde a una medida de protección orientada a mitigar procesos de socavación, prevenir afectaciones sobre infraestructura pública y reducir riesgos sobre predios colindantes.

Así mismo, se ha indicado que existen antecedentes técnicos y de gestión del riesgo que soportan la urgencia de la intervención, así como gestiones de notificación ambiental y de coordinación institucional adelantadas frente a las autoridades competentes. Por ello, si bien el contratista solicita la suspensión del contrato como una medida preventiva y jurídicamente prudente, también considera necesario que ENTerritorio y la ADR continúen impulsando, con la mayor celeridad, las gestiones ambientales e institucionales requeridas para superar la causal que hoy impide la ejecución de las actividades pendientes.

Adicionalmente, debe resaltarse que la necesidad de instalación de las estructuras tipo pentápodos no surge de una decisión unilateral del contratista, sino de un antecedente técnico e institucional previamente analizado y avalado en el marco de la gestión del riesgo departamental. En efecto, mediante Acta de Reunión No. 20 del 29 de diciembre de 2025, el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación del Tolima socializó, analizó y aprobó por unanimidad la necesidad imperiosa de implementar dichas estructuras en el cauce del río Saldaña, como medida de protección de emergencia para atender la condición crítica existente en el tramo final del canal de descarga de sedimentos del excluser del Distrito de Riego Triángulo del Tolima. Esta medida tiene como finalidad mitigar los procesos

de socavación, contener el riesgo de colapso de la infraestructura y prevenir afectaciones sobre predios agrícolas colindantes, tanto públicos como privados, ubicados en jurisdicción del municipio de Coyaima.

En ese contexto, el CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024 ha sostenido que la intervención mediante pentápodos se enmarca dentro de un escenario de fuerza mayor, urgencia técnica y riesgo inminente, conforme al régimen excepcional previsto en el Decreto 1076 de 2015 para la construcción de obras de defensa o para conjurar daños inminentes. Por ello, si bien se acoge la suspensión contractual como una medida prudente frente a la posición actualmente manifestada por la entidad contratante, se deja constancia de que el contratista ha adelantado las actuaciones de notificación, alistamiento técnico y coordinación necesarias para viabilizar la intervención, sin que los tiempos propios de trámites ordinarios de ocupación de cauce puedan ser trasladados al contratista como una carga operativa, financiera o contractual imputable a su gestión.

La suspensión, en ese sentido, no debe entenderse como una renuncia del contratista a su posición técnica previamente expuesta, sino como una medida temporal de gestión contractual adoptada para proteger la legalidad, la seguridad jurídica y el cierre ordenado del contrato.

Solicitud complementaria de revisión de la Cláusula Séptima – Forma de Pago

De manera complementaria, y considerando que las reiteradas suspensiones y prórrogas del contrato han tenido origen en situaciones externas, asociadas a terceros y no a actividades propias ni imputables al contratista, solicitamos respetuosamente que ENTerritorio analice la viabilidad de modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE PAGO, específicamente en lo relacionado con el último pago del contrato, actualmente previsto como el saldo del diez por ciento (10%) del presupuesto de la Etapa 2 de Obras Civiles a monto agotable, pagadero una vez se haya liquidado el contrato.

La cláusula vigente establece que dicho saldo se pagará previa suscripción del acta de liquidación del contrato, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la interventoría y supervisión de ENTerritorio de todos los productos y entregables de la Etapa 2, así como previa suscripción del acta de terminación, acta de entrega y recibo final del objeto contractual y aprobación de las garantías correspondientes.

Sin embargo, en el presente caso, el trámite del último pago o contra liquidación no ha podido adelantarse por razones ajenas a la voluntad, gestión y diligencia del contratista, toda vez que se encuentra condicionado a la superación de una situación ambiental y a decisiones o pronunciamientos de terceros. En otras palabras, el flujo financiero final del contrato permanece detenido no por falta de ejecución del contratista, sino por una condición externa que ha impedido cerrar formalmente la totalidad de las actividades contractuales.

Debe resaltarse que el último pago recibido por el contratista fue en el mes de diciembre, lo cual ha generado una afectación directa al flujo de caja, al cierre financiero del proyecto y a la sostenibilidad operativa del consorcio, especialmente si se tiene en cuenta que se han mantenido cargas administrativas, garantías, gestión contractual y disponibilidad técnica durante un periodo mayor al inicialmente previsto.

En virtud de lo anterior, solicitamos que se evalúe la modificación de la forma de pago, reduciendo el porcentaje condicionado a liquidación del diez por ciento (10%) al cinco por ciento (5%), permitiendo tramitar un acta de cantidades por el cinco por ciento (5%) ya ejecutado, y dejando un cinco por ciento (5%) como saldo final contra liquidación. Esta fórmula resulta razonable, equilibrada y proporcional, pues permite proteger financieramente al contratista sin desamparar a la entidad, manteniendo un saldo suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones finales hasta la liquidación contractual.

Para facilitar el análisis financiero, se presentan las siguientes cifras de referencia:

Calle 147 No 17-78 oficina 403 – Bogotá D.C.

proino brassas@gmail.com

Concepto	Valor
Valor actual del contrato	\$8.796.892.631,10
Valor facturado a la fecha	\$7.894.125.472,10
5% contra liquidación propuesto	\$439.844.631,56
Valor estimado a tramitar si se aprueba dejar solo el 5% contra liquidación	\$462.922.527,45

La solicitud planteada no pretende desconocer las obligaciones contractuales del contratista ni disminuir los mecanismos de control de la entidad; por el contrario, busca preservar el equilibrio financiero del contrato, armonizar la realidad de ejecución con la forma de pago y evitar que una situación externa, prolongada en el tiempo, traslade al contratista una carga económica desproporcionada. Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la coordinación para la suscripción del acta correspondiente y al análisis de la solicitud complementaria aquí presentada”.

De acuerdo con lo anterior, se solicita formalmente a la entidad en **suspender el contrato de interventoría 2240272**, a partir del 28 de mayo hasta 28 de junio 2026, precisando que el contrato se reiniciaría el día 29 de junio de 2026 y finalizaría el día 01 de julio de 2026, o antes, si se superan previamente las causales que dan origen a la suspensión.

2. REVISIÓN CLÁUSULA SÉPTIMA- FORMA DE PAGO

En atención a que el contrato de interventoría 2240272 establece la forma de pago de la siguiente manera:

“ENTERRITORIO S.A. pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago, que aplicará así:

1. Un TREINTA POR CIENTO (30%) que corresponde al valor fijo mensual del contrato de interventoría, mediante pagos mensuales iguales, previa presentación de informes de interventoría, avalados por la supervisión de ENTerritorio S.A.

$$VPfm = (0.3) * VC$$

VPfm = Valor a pagar fijo mensual del contrato de interventoría

VC = Valor Total de del Contrato de Interventoría.

2. Un SESENTA POR CIENTO (60%) que corresponde al valor variable mensual del contrato de interventoría, se pagará proporcional al avance de ejecución del diagnóstico y la obra aplicado a las actas parciales e informes del diagnóstico y obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Para calcular el porcentaje mensual variable que se pagará a la Interventoría, se tomará como base, el acta parcial e informe de obra ejecutado por el contratista del diagnóstico y obra aprobado por la Interventoría mediante la siguiente fórmula:

$$VPMnv = (0.6) * An * VC$$

VPMnv = Valor a pagar por variable del contrato de la interventoría en el mes n

Calle 147 No 17-78 oficina 403 – Bogotá D.C.

proinobrassas@gmail.com

An = Avance del diagnóstico y obra ejecutada en el mes n, expresado en porcentaje

VC = Valor total del Contrato de interventoría

El valor total para pagar mensual de la interventoría corresponderá a las sumas de los valores A+B antes descrito.

3. Un DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez se cumplan los siguientes requisitos: Aprobación por parte de ENTerritorio S.A. de la póliza de calidad del servicio del contrato de Interventoría y suscripción del Acta de Liquidación del contrato de Interventoría.

NOTA: De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, ENTerritorio S.A. aplicará las retenciones a que haya lugar.”

Frente al numeral 3 de la cláusula anteriormente citada, relacionado con el pago del diez por ciento (10%) final condicionado a la liquidación del contrato, **se solicita amablemente a la entidad contratante revisar la procedencia de ajustar dicha condición de pago**, teniendo en cuenta que el trámite de liquidación no ha podido adelantarse por causas ajenas a los contratistas.

Lo anterior obedece a que el cierre formal del contrato se encuentra condicionado a la superación de situaciones externas, entre ellas aspectos de carácter ambiental y decisiones o pronunciamientos de terceros, las cuales no dependen directamente de la gestión, voluntad o cumplimiento de los contratistas. En consecuencia, el flujo financiero final del contrato permanece suspendido, no por falta de ejecución contractual, sino por una condición externa que ha impedido culminar administrativamente la totalidad de las actividades requeridas para la liquidación.

En virtud de lo anterior, se solicita evaluar la modificación de la forma de pago establecida en la Cláusula Séptima, en el sentido **de reducir el porcentaje condicionado a la liquidación del contrato del diez por ciento (10%) al cinco por ciento (5%)**, permitiendo tramitar un acta de pago por el cinco por ciento (5%) y dejando el cinco por ciento (5%) restante como saldo final contra liquidación contractual.

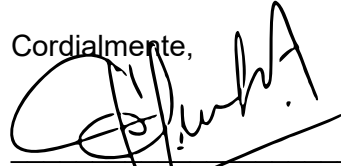
Esta alternativa se considera razonable, equilibrada y proporcional, toda vez que permite mitigar la afectación financiera de la interventoría derivada de circunstancias ajenas, sin desconocer los intereses de la entidad contratante. Asimismo, mantiene un saldo suficiente para respaldar el cumplimiento de las obligaciones finales, la aprobación de garantías, la entrega documental definitiva y la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

De igual manera, es importante señalar que esta solicitud fue presentada por el contratista de obra, respecto de la cual la interventoría emitió concepto favorable y recomendó a la entidad contratante adelantar el análisis técnico, jurídico, financiero y contractual correspondiente, con el fin de determinar la viabilidad de efectuar el ajuste solicitado conforme al marco contractual aplicable.

En ese sentido, la interventoría considera procedente que ENTerritorio S.A. evalúe la modificación planteada.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,



CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA

Rep. Legal de CONSORCIO DISTRITOS PCG
Interventoría Contratada

Realizó: Sebastian Becerra.

Con copia: Pedro Parra- Supervisor ENTerritorio.

Naul A. Vega- Gerente Convenio ENTerritorio- ADR.

Bogotá DC, 27 de mayo de 2026.

Ingeniero:

OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ

Subgerente Desarrollo de Proyectos

ENTerritorio S.A

Calle 26 No 13 19 Piso 20 Bogotá D.C

ASUNTO: Solicitud de Suspensión N. 3 Contrato de Interventoría No. 2240272.

Cordial saludo,

Solicitud de Suspensión No. 3 del Contrato No. 2240272 de 2024, cuyo objeto es “Interventoría integral a los diagnósticos y obras a monto agotable para los proyectos estratégicos, mantenimiento y conservación de los proyectos de adecuación de tierras de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 224010”; nos permitimos solicitar la suspensión temporal del contrato a partir del 28 de mayo de 2026.

Justificación Solicitud de Suspensión No 03 – Contrato No. 2240272.

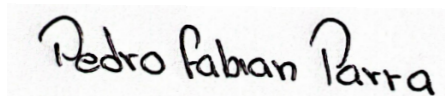
En el marco de la ejecución del contrato no. 2240274 de 2024, y considerando las circunstancias actualmente presentadas que afectan el normal desarrollo de las actividades pendientes de ejecución en el proyecto “Triángulo del Tolima”, el CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024 se permite solicitar la suspensión temporal del contrato por el término de un (1) mes, contado a partir del 28 de mayo de 2026 y hasta el 28 de junio de 2026, precisando que el reinicio contractual operaría el día 29 de junio de 2026 y que la fecha de terminación se trasladaría hasta el día 01 de julio de 2026.

La situación existente genera limitaciones de carácter técnico, operativo, ambiental y jurídico para la continuidad de las actividades contractuales, particularmente aquellas relacionadas con el sector del exclusor y la instalación de estructuras tipo pentápodos, razón por la cual resulta procedente adoptar una medida preventiva que permita salvaguardar el adecuado desarrollo contractual y el cumplimiento de la normativa vigente.

En ese sentido, la causal que motiva la presente solicitud corresponde a una circunstancia externa y ajena a la voluntad del contratista, sin que ello derive de incumplimiento, falta de diligencia o causa imputable al Consorcio Riego Colombia 2024.

Así mismo, se deja constancia de que el contratista ha mantenido su disposición técnica y operativa para ejecutar las actividades requeridas, adelantando las gestiones de alistamiento y coordinación correspondientes. no obstante, atendiendo las condiciones actuales y la necesidad de preservar la seguridad jurídica de las partes, se considera pertinente adoptar la suspensión solicitada como una medida temporal y preventiva.

Atentamente,



PEDRO FABIAN PARRA CUBILLOS.

Supervisor del Contrato

	ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-GG-14
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2024-05-17
		CLASIFICACIÓN:	IP
GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS			

CONVENIO ASOCIADO	224010		
TIPO DE CONTRATO	OBRA		
CONTRATO No.	2240274		
CONTRATISTA	CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024		
OBJETO	"DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010		
PLAZO INICIAL (Días o meses)	4.5 meses	PLAZO ACTUAL (Días o me	11 MESES Y 2 DÍAS
FECHA DE INICIACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2024	FECHA TERMINACION ACTUAL	1 DE JUNIO DE 2026
VALOR INICIAL	\$ 7.966.811.847,00	PLAZO ACTUAL	\$ 8.796.892.631,10
INTERVENTOR	CONSORCIO DISTRITOS PCG	CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	2240272
SUPERVISOR	PEDRO FABIAN PARRA CUBILLOS		

SOLICITUD DE		ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	SUSPESI	☒
RÓRROGAS/DISMINUCIONE:		SUSPENSIONES		ADICIONES/REDUCCIONES		CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
PRÓRROGA No.	TIEMPO (días)	ACTA No.	TIEMPO (Días)	INICIO	FIN	ADICIÓN No.	VALOR
1	2.5 meses	1	10 DIAS	1/09/2025	10/09/2025	1	\$ 728.184.145,10
2	1 mes y 2 dias	2	13 DIAS	11/09/2025	23/09/2025	2	\$ 101.896.639,00
3	2 meses	3	1 MES	24/09/2025	16/10/2025	3	
4	1 mes	4	2 MESES	15/12/2025	15/02/2026	4	
		5	1 MES	15/02/2026	15/03/2026	5	
		6	1 MES	15/03/2026	15/04/2026		
		7	15 DIAS	16/04/2026	30/04/2026		

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA		28	DEL MES DE	MAYO	DE	2026
ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO						

HASTA EL DÍA	27	DE	MAYO	DE	2026	EL CONTRATO PRESENTABA UN AVANCE REAL DEL	99	%	CONTRA UN AVANCE PROGRAMADO DE	99	%
--------------	----	----	------	----	------	---	----	---	--------------------------------	----	---

Notas:

1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO

2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO										
HASTA EL DÍA	27	DE	MAYO	DE	2025	EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE	\$ 7.894.125.472,10	QUE CORRESPONDE AL	83,9	%
CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.										

SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION					
1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION					
EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, <input type="text"/> DEL MES <input type="text"/> DE <input type="text"/> SOLICITA:					
UNA ADICIÓN/REDUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO <input type="text"/>					
POR VALOR DE <input type="text"/>					
ARGUMENTANDO, QUE:					
<div></div>					
2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES QUE NO SE VAN A EJECUTAR (MENORES CANTIDADES)					
EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDEN A:					
ÍTEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				19%	-
VALOR TOTAL					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					-
VALOR TOTAL FINAL (TOTAL MAS AJUSTES)					-
EL VALOR DE LOS RECURSOS A SUPRIMIR ASCIENDE A LA SUMA DE \$ <input type="text"/> - 0<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>					
3. RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES					
EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:					
ÍTEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				25%	-
IMPREVISTOS				1%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				0%	-
VALOR TOTAL					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					-
VALOR TOTAL FINAL (TOTAL MAS AJUSTES)					-

EL VALOR DE LOS RECURSOS A SUPRIMIR ASCIENDE A LA SUMA DE

\$ - Cincuenta y dos millones docientos sesenta y un mil trescientos sesenta y nueve con venticinco pesos

4. RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS (ÍTEMS NO PREVISTOS)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
6					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				25%	-
IMPREVISTOS				1%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				0%	-
VALOR TOTAL EJECUTADO					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					-
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					-
EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS, ASCIENDE A LA SUMA DE					\$ - Cuarenta y nueve millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos setenta pesos
LAS ACTIVIDADES NO PREVISTAS SE SOPORTAN CON EL ACTA No.					DE COMPARACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS.
POR MEDIO DEL ACTA No.					SE SOPORTAN LAS CANTIDADES Y VALORES CORRESPONDIENTES A MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS

5. VALOR DE LA ADICIÓN

A.	VALOR DEL CONTRATO:	\$ 8.796.892.631,10
B.	VALOR RECURSOS SUPRIMIDOS:	\$ -
C.	VALOR RECURSOS POR MAYORES CANTIDADES:	\$ -
D.	VALOR RECURSOS POR ACTIVIDADES NO PREVISTAS:	\$ -
E.	VALOR ADICIÓN (C+D-B):	\$ -
F.	NUEVO VALOR DEL CONTRATO:	\$ 8.796.892.631,10

SOLICITUD DE PRÓRROGA

6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

EL SOLICITANTE, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, DEL MES DE DE SOLICITA:

UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No

POR DÍAS CALENDARIO, ARGUMENTANDO QUE:

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRÓRROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL C

ES EL DE JUNIO DE

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

7. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

EL CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN, DEL MES DE MAYO DE 2026 SOLICITA:

UNA SUSPENSIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No 2240274

POR 30 DÍAS CALENDARIO, CONTADA A PARTIR DE 28 DEL MES DE MAYO DE 2026 AL 28 DEL MES DE JUNIO DE 2026

ARGUMENTANDO QUE:

La solicitud de suspensión del Contrato No. 2240274 de 2024 se fundamenta en la persistencia de la novedad ambiental en el Proyecto Triángulo del Tolima, la cual no ha sido resuelta y actualmente impide la ejecución normal de las actividades contractuales, especialmente en el sector del excluser. Esta situación, informada por ENT erritorio, constituye un hecho externo, ajeno a la voluntad y gestión del contratista, que imposibilita jurídicamente continuar con las obras sin contravenir la normativa ambiental vigente, en particular aquellas relacionadas con la intervención en cauce y la instalación de estructuras tipo pentápodos, cuya ejecución está sujeta a autorización de la autoridad ambiental competente.

En consecuencia, la suspensión temporal del contrato resulta una medida necesaria, proporcional y jurídicamente prudente, orientada a evitar riesgos técnicos, legales y ambientales para las partes, así como a salvaguardar la legalidad y el equilibrio contractual. Adicionalmente, permite prevenir la generación de contingencias y responsabilidades derivadas de una ejecución en condiciones no habilitadas, dejando constancia de que la causa de la suspensión no es imputable al contratista, sino a factores externos que condicionan el desarrollo y cierre adecuado del contrato.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA SUSPENSIÓN SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO

1 DE JULIO DE 2026

NOMBRE: MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO

REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024

EMPRESA

	ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-GG-14
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2024-05-17
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

CONVENIO ASOCIADO	224010	
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA	
CONTRATO No.	2240272	
CONTRATISTA	CONSORCIO DISTRITOS PCG	
OBJETO	"INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010"	
PLAZO INICIAL (Días o meses)	4.5 meses	PLAZO ACTUAL (Días o meses) ONCE (11) MESES Y DOS (2) DIAS
FECHA DE INICIACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2024	FECHA TERMINACIÓN ACTUAL 1 DE JULIO DE 2026
VALOR INICIAL	\$ 1.454.251.400	PLAZO ACTUAL \$ 1.567.172.766,95
INTERVENTOR	N/A	CONTRATO DE INTERVENTORIA No. N/A
SUPERVISOR	PEDRO FABIAN PARRA CUBILLOS	

SOLICITUD DE	ADICIÓN	PRÓRROGA	SUSPENSIÓN				
PRÓRROGAS/DISMINUCIÓN	SUSPENSIÓN		ADICIONES/REDUCCIONES				
PRÓRROGA TIEMPO	ACTA No.	TIEMPO	INICIO	FIN	ADICIÓN	VALOR	CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO
1 2.5 meses	1	10 DIAS	1/09/2025	10/09/2025	1	\$ 112.921.366,95	PLAZO ACTUAL ONCE (11) MESES Y DOS (2) DIAS
2 1 mes y 2 días	2	13 DIAS	11/09/2025	23/09/2025	2	\$ 19.058.296,25	FECHA DE TERMINACIÓN 1 de JULIO de 2026
3 2 meses	3	1 MES	24/09/2025	16/10/2025	3		VALOR ACTUAL \$ 1.567.172.766,95
4 1 mes	4	2 MESES	15/12/2025	15/02/2026	4		
	5	1 MES	15/02/2026	15/03/2026			
	6	1 MES	15/03/2026	15/04/2026			
	7	15 DIAS	16/04/2026	30/04/2026			

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCIÓN EL DÍA 28 DEL MES DE MAYO DE 2026

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO			
HASTA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2026	EL CONTRATO PRESENTABA UN AVANCE REAL DEL 99 %	CONTRA UN AVANCE PROGRAMADO DE 99 %	

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO			
HASTA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2025	CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO \$ 1.403.744.739,74	QUE CORRESPONDE AL 89,57 %	

SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCIÓN	
1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCIÓN	
EL «SOLICITANTE», A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, DEL MES DE SOLICITA:	
UNA ADICIÓN/REDUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No.	
POR VALOR DE	
ARGUMENTANDO, QUE:	

2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A MENORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL (MENORES CANTIDADES)								
EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDE A:								
NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
1	PERSONAL PROFESIONAL					\$ -		\$ -
2						\$ -		\$ -
3						\$ -		\$ -
1	PERSONAL TECNICO					\$ -		\$ -
2						\$ -		\$ -
3						\$ -		\$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								-
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A								19%
VALOR TOTAL FINAL								-
EL VALOR DE LOS RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS ASCIENDE A LA SUMA \$ -								()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>

3. RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL									
EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO QUE SE REQUIERE ADICIONAR, QUE CORRESPONDE A:									
PROYECTO TRIANGULO DEL TOLIMA									
NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL	
1	PERSONAL PROFESIONAL								
2	DIRECTOR DE INTERVENTORIA								
3	INGENIERO RESIDENTE					\$ -		\$ -	
1	PERSONAL TECNICO					\$ -		\$ -	
2						\$ -		\$ -	
3						\$ -		\$ -	
COSTOS DIRECTOS									-
COSTOS INDIRECTOS									-
VALOR ANTES I.V.A									-
I.V.A									19%
VALOR TOTAL FINAL									-
PROYECTO MONTERIA MOCARI- LA DOCTRINA									
NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL	
1	PERSONAL PROFESIONAL								
2	INGENIERO RESIDENTE					\$ -		\$ -	
3						\$ -		\$ -	
1	PERSONAL TECNICO					\$ -		\$ -	
2						\$ -		\$ -	
3						\$ -		\$ -	
COSTOS DIRECTOS									-
COSTOS INDIRECTOS									-
VALOR ANTES I.V.A									-
I.V.A									19%
VALOR TOTAL FINAL									-
EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS, ASCIENDE A LA SUMA DE \$ -									

 <small>Empresarial Promotor de Desarrollo Territorial S.A.</small>	ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-GG-14
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2024-05-17
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

CONVENIO ASOCIADO	224010										
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA										
CONTRATO No.	2240272										
CONTRATISTA	CONSORCIO DISTRITOS PCG										
OBJETO	"INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010"										
PLAZO INICIAL (Días o meses)	4.5 meses		PLAZO ACTUAL (Días o meses) ONCE (11) MESES Y DOS (2) DIAS								
FECHA DE INICIACIÓN	30	DE	DICIEMBRE	DE	2024	FECHA TERMINACIÓN ACTUAL	1	DE	JULIO	DE	2026
VALOR INICIAL	\$ 1.454.251.400					PLAZO ACTUAL	\$ 1.567.172.766.95				
INTERVENTOR	N/A					CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	N/A				
SUPERVISOR	PEDRO FABIAN PARRA CUBILLOS										

4. RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO (ADICIONAL AL CONTRACTUALMENTE PACTADO)
EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
1	PERSONAL PROFESIONAL					\$ -		\$ -
2						\$ -		\$ -
3						\$ -		\$ -
1	PERSONAL TECNICO					\$ -		\$ -
2						\$ -		\$ -
3						\$ -		\$ -
COSTOS DIRECTOS								
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								
I.V.A								
VALOR TOTAL FINAL								

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO, ASCIENDE A LA SUMA DE \$ - 0<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>

EL PERSONAL NO PREVISTO SE SOPORTA CON EL MEMORANDO
POR MEDIO DEL ACTA No. SE SOPORTAN EL PERSONAL CORRESPONDIENTE A MAYORES Y MENORES PERMANENCIAS Y PERSONAL NO PREVISTOS

5. VALOR DE LA ADICIÓN

A.	VALOR DEL CONTRATO:	\$ 1.567.172.766.95
B.	VALOR RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS:	\$ -
C.	VALOR RECURSOS POR MAYORES PERMANENCIAS:	\$ -
D.	VALOR RECURSOS POR PERSONAL NO PREVISTO:	\$ -
E.	VALOR ADICIÓN (C+D-B):	\$ -
F.	NUEVO VALOR DEL CONTRATO:	\$ 1.566.231.063.20

SOLICITUD DE PRÓRROGA

6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA DEL MES DE SOLICITA:
UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No
POR DÍAS CALENDARIO, ARGUMENTANDO QUE:

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINA 0 ES EL DE DE

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

7. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

EL CONSORCIO DISTRITOS PCG, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN RL DEL MES DE MAYO DE 2026 SOLICITA:
UNA SUSPENSIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No 2240272
POR 30 DÍAS CALENDARIO, CONTADA A PARTIR DEL 28 DEL MES DE MAYO DE 2026 AL 28 DEL MES DE JUNIO DE ###
ARGUMENTANDO QUE:

La solicitud de suspensión del Contrato No. 2240274 de 2024 se fundamenta en la persistencia de la novedad ambiental en el Proyecto Triángulo del Tolima, la cual no ha sido resuelta y actualmente impide la ejecución normal de las actividades contractuales, especialmente en el sector del exclusor. Esta situación, informada por ENTerritorio, constituye un hecho externo, ajeno a la voluntad y gestión del contratista, que imposibilita jurídicamente continuar con las obras sin contravenir la normativa ambiental vigente, en particular aquellas relacionadas con la intervención en cauce y la instalación de estructuras tipo pentapódos, cuya ejecución está sujeta a autorización de la autoridad ambiental competente.
En consecuencia, la suspensión temporal del contrato resulta una medida necesaria, proporcional y jurídicamente prudente, orientada a evitar riesgos técnicos, legales y ambientales para las partes, así como a salvaguardar la legalidad y el equilibrio contractual. Adicionalmente, permite prevenir la generación de contingencias y responsabilidades derivadas de una ejecución en condiciones no habilitadas, dejando constancia de que la causa de la suspensión no es imputable al contratista, sino a factores externos que condicionan el desarrollo y cierre adecuado del contrato.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA SUSPENSIÓN SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL ES EL 1 DE JULIO DE 2026

FIRMA:
NOMBRE: CARLOS AUSTO CRUZ AYALA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO DISTRITOS PCG
EMPRESA

 <small>Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial S.A.</small>	ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-GG-14
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2024-05-17
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

CONVENIO ASOCIADO	224010		
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA		
CONTRATO No.	2240272		
CONTRATISTA	CONSORCIO DISTRITOS PCG		
OBJETO	INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010		
PLAZO INICIAL (Días)	4,5 MESES	PLAZO ACTUAL	11 MESES Y 2 DÍAS
FECHA DE INICIACIÓN	30 DE DICIEMB DE 2024	FECHA TERMINACIÓN ACTUAL	1 DE JUNIO DE 2026
VALOR INICIAL	\$ 1.454.251.400	PLAZO ACTUAL	\$ 1.567.172.766,95
INTERVENITOR	N/A	CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	N/A
SUPERVISOR	PERO FABIAN PARRA CUBILLOS		

SOLICITUD DE		ADICI	☐	PRÓRROG	☐	SUSPESI	☒
PRÓRROGAS/ DISMINUCIONES		SUSPENSIONES		ADICIONES/REDUCCIONES		CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
PRÓRROGA No.	TIEMPO (días)	ACTA No.	TIEMPO (Días)	INICIO	FIN	ADICIÓN No.	VALOR
1	2.5 meses	1	10 DIAS	1/09/2025	10/09/2025	1	\$ 112.921.366,95
2	mes y 2 día	2	13 DIAS	11/09/2025	23/09/2025	2	\$ 19.058.296,25
3	2 meses	3	1 MES	24/09/2025	16/10/2025	3	
4	1 mes	4	2 MESES	15/12/2025	15/02/2026	4	
		5	1 MES	15/02/2026	15/03/2026		
		6	1 MES	15/03/2026	15/04/2026		
		7	15 DIAS	16/04/2026	30/04/2026		
						PLAZO ACTUAL	\$ 1.567.172.766,95
						FECHA DE TERMINACIÓN	1 de JUNIO de 2026
						VALOR ACTUAL	\$ 1.567.172.766,95

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCIÓN EL DÍA 28 DEL MES DE MAYO DE 2026

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN AVANCE REAL 99% DEL CONTRA UN AVANCE PROGRAMADO DE 99%

Notas:

- Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
- Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2025 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE \$ 1.403.744.739,74 QUE CORRESPONDE AL 89,6 % CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN SOBRE LA ADICIÓN, PRÓRROGA y/o SUSPENSION

TOMANDO COMO REFERENCIA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORIA O LA SUPERVISIÓN, COMO GARANTE DE LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO <Escriba el Número del contrato objeto de modificación> Y LO CONTENIDO EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE ENTERRITORIO S.A, ÉSTA SE MANIFIESTA FRENTE A LA SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO EN MENCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS:

CONCEPTO FRENTE A LA ADICION/REDUCCION DE RECURSOS ECONOMICOS

ANTE LA SOLICITUD DE <ADICION / REDUCCION> PRESUPUESTAL DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR V. LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE INVIABLE POR LO CUAL 0<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Escriba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA PRORROGA DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE <PRORROGA/DISMINUCION> DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN REFERENCIA DIAS, LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE INVIABLE POR LO CUAL DIAS

LO CUAL DEFINE QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE DE

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. DE FECHA DE REMITIDA POR LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA SUSPENSION DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE SUSPENSION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO EN REFERENCIA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE DE MAYO DE 2026 HASTA DE DE 2026 LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE VIABLE

POR LO CUAL LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO SERIA EL: DE JULIO DE 2026

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. RL-191 DE FECHA 27 de MAYO de 2026 REMITIDA POR LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

SOLICITUD DE APROBACIÓN/RECHAZO

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN SOLICITA A ENTERRITORIO S.A. <AUTORIZAR/RECHAZAR>, <TOTAL/PARCIALMENTE>, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA TOMANDO COMO REFERENCIA LA COMUNICACIÓN Y SOPORTES, QUE PARA EL CASO, ANEXA LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN A LA PRESENTE.

OBLIGACIONES PARAFISCALES (Aplica cuando la solicitud es VIABLE)

- EL CONTRATISTA ANEXA A ESTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. 2240272
- LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS DEL CONTRATO, EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
 - COPIA DE LA RELACIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

FIRMA

NOMBRE: CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

Recibe

FIRMA

NOMBRE: PERO FABIAN PARRA CUBILLOS
SUPERVISOR

Nota: En caso de ser un contrato de interventoría (de obra o consultoría) esta sección del formato debe ser diligenciada y firmada únicamente por el supervisor

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2026 Hora: 09:57:16

Recibo No. AB26028493

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2602849368B45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**Razón social: CG INGENIEROS SOCIEDAD POR ACCIONES
SIMPLIFICADA- BIC

Sigla: CG INGENIEROS SAS- BIC

Nit: 901539838 8 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03453665
Fecha de matrícula: 12 de noviembre de 2021
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 147 No. 17 78 Of 403
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: caraucruz@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3134098814
Teléfono comercial 2: 3143305053
Teléfono comercial 3: 2482077

Dirección para notificación judicial: Cl 147 No. 17 78 Of 403
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: caraucruz@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3134098814
Teléfono para notificación 2: 3143305053
Teléfono para notificación 3: 2482077

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2026 Hora: 09:57:16

Recibo No. AB26028493

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2602849368B45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 11 de noviembre de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2021, con el No. 02762238 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CG INGENIEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Sigla(s): CG INGENIEROS SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 03 del 16 de febrero de 2023 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2023, con el No. 02935577 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CG INGENIEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA a CG INGENIEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- BIC y adicionó la(s) sigla(s) CG INGENIEROS SAS- BIC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal realizar en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil. Como objeto principal la sociedad se encuentra autorizada para el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Actividades relacionadas con la Ingeniería Civil, Mecánica, Eléctrica, Sanitaria y Ambiental, Ingeniería Forestal, en todas sus áreas, pudiendo celebrar contratos de Interventoría, consultoría y construcción de obras civiles, sanitarias y ambientales. 2. Obras Civiles Hidráulicas, obras Sanitarias y Ambientales, Obras forestales, Sistema de Comunicación y Complementarias, Edificaciones y Obras de Urbanismo, Montajes Electromecánicos y Obras Complementarias, Sistemas y Servicios

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 27 de mayo de 2026 Hora: 09:57:16**

Recibo No. AB26028493

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2602849368B45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Industriales, Obras para Minería e Hidrocarburos, Obras de Transporte y Complementarios. 3. Consultoría e interventoría en Energía Eléctrica, Gas, Energía Renovable y otros, Planeación y Legislación Ambiental, Medidas de Protección Ambiental, Infraestructura para Transporte vial, servicio de Transporte por carretera, otros transportes, Desarrollo Urbano, planeación, Diseños de Ingeniería y Aplicaciones en proyectos de vivienda. Servicios urbanos, transporte urbano, diseño arquitectónico. 4. Suministro de productos Minerales, productos de las Industrias químicas o madera, carbón y manufacturas en madera, materias plásticas y manufacturas de estas materias, materias textiles y sus manufacturas, manufacturas de piedra, yeso y cemento, vidrio. 5. Manejo de desechos sólidos, Administración de los servicios de agua y saneamiento, gestión de proyectos y servicios básicos de Ingeniería. 6. Alquiler de maquinaria, herramientas y vehículos para uso industrial y de construcción, fumigación y erradicación de plagas, transporte de personal y carga, elaboración de avisos y señalización, servicio de jardinería, arborización y ornato, fabricaciones e instalaciones de tipo industrial, trabajos de reparaciones varias, restauración y conservación de edificaciones, pintura y todo lo relacionado con el ramo. Servicios y suministros que se prestarán a todo tipo de empresas, Se entenderán incluidos en el objeto social todos los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y la actividad de la sociedad. Para el cabal cumplimiento de su objetivo, la sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos necesarios: A) Adquirir, acondicionar, enajenar a cualquier título traslativo de dominio los bienes de que sea dueña sean muebles o inmuebles o bienes incorporados que puedan ser útiles al desarrollo del objeto social principal, B) Tomar dinero en mutuo con garantía o sin ella de los bienes sociales, celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias. C) Girar, endosar, protestar, cancelar, avalar, dar, recibir letras de cambio, cheques, pagares o cualquier otra clase de instrumentos negociables, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus formas. D) Servir de representante o agente de firmas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios que se ocupa la sociedad, E) Construir e ingresar a otras sociedades ya constituidas que se ocupen de objetos similares o complementarios al de CG INGENIEROS SAS. F) La sociedad podrá realizar ocasionalmente cualquier otro contrato no comprendido expresamente en los presentes literales, cuando obtuviere la aprobación unánime de la junta de socios. Adicionalmente, realizara

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2026 Hora: 09:57:16

Recibo No. AB26028493

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2602849368B45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las siguientes actividades propias de las sociedades comerciales de beneficio e interés colectivo (BIC): A.- Modelo De Negocio: Adquieren bienes o contratan servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. B.- Gobierno Corporativo: -. Crean un manual para los empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad. -. Divulgan ante sus trabajadores los estados financieros de la sociedad. C.- Prácticas Laborales: -. Brindan opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los trabajadores. D.- Prácticas Ambientales: -. Supervisan las emisiones de gases invernadero generadas a causa de la actividad empresarial, implementan programas de reciclaje o de reutilización de desperdicios, aumentan progresivamente las fuentes de energía renovable utilizadas por la sociedad y motivan a sus proveedores a reutilizar sus propias evaluaciones y auditorías ambientales en relación con el uso de electricidad y agua, generación de desechos, emisión de gases de efecto invernadero y empleo de energías renovables. -. Utilizan sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgan incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles E.- Practicas Con La Sociedad: Incentivan las actividades de voluntariado y crean alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	:	\$700.000.000,00
No. de acciones	:	700,00
Valor nominal	:	\$1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	:	\$400.000.000,00
No. de acciones	:	400,00
Valor nominal	:	\$1.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2026 Hora: 09:57:16

Recibo No. AB26028493

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2602849368B45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$400.000.000,00
No. de acciones : 400,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, cuyo suplente podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, con las mismas facultades.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. En desarrollo de los contemplado en los artículos 99 y 196 del código de comercio, son funciones y facultades del Representante Legal las propias de su cargo y en especial las siguientes: 1) Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc., 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas, 3) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; Transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos en cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; Contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios; Firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; Comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; Formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes. 4) Construir los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2026 Hora: 09:57:16

Recibo No. AB26028493

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2602849368B45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente de aquellas que él mismo goza, 5) Presentar al accionista(s) en forma periódica, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales, 6) Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 del Código de Comercio, 7) Designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc., Y hacer los despidos del caso, 8) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones de cualquier carácter, 9) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos, 10) Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos de la empresa, 11) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea de Accionistas (o del accionista) las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular, 12) Todas las demás funciones no atribuidas por los accionista(s) u otro órgano social que tengan relación con la dirección, de la empresa social, y de todas las demás que le delegue la ley, la Asamblea General. Parágrafo. El Representante Legal tiene autorización para la celebración de cualquier acto o contrato hasta por la cuantía de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$1 5.000.000.00,00).

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 04 del 24 de mayo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2023 con el No. 02981174 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Luz Beatriz Gonzalez Jarro	C.C. No. 23810474

Por Acta No. 01 del 8 de julio de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2022 con el No. 02858044 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2026 Hora: 09:57:16

Recibo No. AB26028493

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2602849368B45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Sebastian Becerra Cruz	C.C. No. 1098759251

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 03 del 16 de febrero de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02935577 del 17 de febrero de 2023 del Libro IX
Acta No. 06 del 16 de diciembre de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03192077 del 27 de diciembre de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	7112
Actividad secundaria Código CIIU:	4290
Otras actividades Código CIIU:	7730

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2026 Hora: 09:57:16

Recibo No. AB26028493

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2602849368B45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.047.004.556

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 17 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2026 Hora: 09:57:16

Recibo No. AB26028493

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2602849368B45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2026 Hora: 06:40:21

Recibo No. AA26948574

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26948574D56FE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: PROYECTOS INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES S A S - BIC

Sigla: PROINOBRAS SAS - BIC

Nit: 900933575 1 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02650235
Fecha de matrícula: 3 de febrero de 2016
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 147 # 17 - 78 Of 403
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: proino brassas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 2482077
Teléfono comercial 2: 3134098814
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 147 # 17 - 78 Of 403
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: proino brassas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 2482077
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de mayo de 2026 Hora: 06:40:21**

Recibo No. AA26948574

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26948574D56FE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 1 de febrero de 2016 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de febrero de 2016, con el No. 02058448 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PROYECTOS INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 09 del 16 de enero de 2023 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2023, con el No. 02924192 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de PROYECTOS INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES S A S a PROYECTOS INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES S A S - BIC y adicionó la(s) sigla(s) PROINOBRAS SAS - BIC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal realizar en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil. Como objeto principal la sociedad se encuentra autorizada para el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Actividades relacionadas con la Ingeniería Civil, Sanitaria y Ambiental, Ingeniería Forestal, en todas sus áreas, pudiendo celebrar contratos de Interventoría, consultoría y construcción de obras civiles, sanitarias y ambientales. 2. Obras Civiles Hidráulicas, Obras Sanitarias y Ambientales, Obras forestales, Sistemas de Comunicación y Complementarias, Edificaciones y Obras de Urbanismo, Montajes Electromecánicos y Obras Complementarias, Sistemas y Servicios

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de mayo de 2026 Hora: 06:40:21**

Recibo No. AA26948574

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26948574D56FE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Industriales, Obras para Minería e Hidrocarburos, Obras de Transporte y Complementarios. 3. Consultoría e Interventoría en Energía Eléctrica, Gas, Energía Renovable y otros, Planeación y Legislación Ambiental, Medidas de Protección Ambiental, Infraestructura para Transporte vial, servicio de Transporte por carretera, otros transportes, Desarrollo Urbano, planeación, Diseños de Ingeniería y Aplicaciones en proyectos de Vivienda. Servicios Urbanos, Transporte Urbano, Diseño Arquitectónico. 4. Suministro de Productos Minerales, Productos de las Industrias Químicas o madera, carbón y Manufacturas en madera, materias plásticas y manufacturas de estas materias, materias textiles y sus manufacturas, manufacturas de piedra, yeso y cemento, vidrio. 5. Manejo de desechos sólidos, Administración de los servicios de Agua y saneamiento, gestión de proyectos y servicios básico de Ingeniería. 6. Alquiler de maquinaria, herramientas y vehículos para uso industrial y de construcción, fumigación y erradicación de plagas, transporte de personal y carga, elaboración de avisos y señalización, servicio de jardinería, arborización y ornato, fabricaciones e instalaciones de tipo industrial, trabajos de reparaciones varias, restauración y conservación de edificaciones, pintura y todo lo relacionado con el ramo. Servicios y suministros que se prestarán a todo tipo de empresas. Se entenderán incluidos en el objeto social todos los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y la actividad de la sociedad. Para el cabal cumplimiento de su objetivo, la sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos necesarios: a) Adquirir, acondicionar, enajenar a cualquier título traslativo de dominio los bienes de que sea dueña, sean muebles o inmuebles o bienes incorporados que puedan ser útiles al desarrollo del objeto social principal, b) Tomar dinero en mutuo con garantía o sin ella de los bienes sociales, celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias. C) Girar, endosar, protestar, cancelar, avalar, dar, recibir letras de cambio, cheques, pagarés o cualquier otra clase de instrumentos negociables, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus formas. D) Servir de representante o agente de firmas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios que se ocupa la sociedad, e) Constituir e ingresar a otras sociedades ya constituidas que se ocupen de objetos similares o complementarios al de PROYECTOS INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES S.A.S - BIC que se identificará con la sigla PROINOBRAS S.A.S.- BIC. F) La sociedad podrá realizar ocasionalmente cualquier otro contrato no comprendido expresamente en los presentes literales,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de mayo de 2026 Hora: 06:40:21**

Recibo No. AA26948574

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26948574D56FE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuando obtuviere la aprobación unánime de la junta de socios. Adicionalmente, realizara las siguientes actividades propias de las sociedades comerciales de beneficio e interés colectivo (BIC): A.- Modelo de Negocio: Adquieren bienes o contratan servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías, además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. B.- Gobierno Corporativo: Crean un manual para los empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad. Divulgan ante sus trabajadores los estados financieros de la sociedad. C.- Practicas Laborales: Brindan opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los trabajadores. D.- Practicas Ambientales: Supervisan las emisiones de gases invernadero generadas a causa de la actividad empresarial, implementan programas de reciclaje o de reutilización de desperdicios, aumentan progresivamente las fuentes de energía renovable utilizadas por la sociedad y motivan a sus proveedores a reutilizar sus propias evaluaciones y auditorías ambientales en relación con el uso de electricidad y agua, generación de desechos, emisión de gases de efecto invernadero y empleo de energías renovables. Utilizan sistemas de iluminación energeticamente eficientes y otorgan incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles E.- Practicas con la Sociedad: Incentivan las actividades de voluntariado y crean alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$600.000.000,00
No. de acciones : 600,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$600.000.000,00
No. de acciones : 600,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2026 Hora: 06:40:21

Recibo No. AA26948574

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26948574D56FE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$600.000.000,00
No. de acciones : 600,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente y Subgerente serán designados por un período de dos (2) años contados a partir de su elección, pero podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente en cualquier tiempo. Si la Asamblea no elige a los representantes legales en las oportunidades que deba hacerlo, continuarán los anteriores en sus cargos, hasta tanto no se efectúe nuevo nombramiento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio, son funciones y facultades del representante legal las propias de su cargo y en especial las siguientes: 1) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc., 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas, 3) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos en cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes, 4) Constituir los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2026 Hora: 06:40:21

Recibo No. AA26948574

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26948574D56FE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza, 5) Presentar al accionista(s) en forma periódica, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales, 6) Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 del Código de Comercio, 7) Designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso, 8) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones de cualquier carácter, 9) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos, 10) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa, 11) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea de Accionistas (o del accionista) las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular, 12) Todas las demás funciones no atribuidas por los accionista(s) u otro órgano social que tengan relación con la dirección, de la empresa social, y de todas las demás que le delegue la ley, la Asamblea General. El representante legal tiene autorización para la celebración de cualquier acto o contrato hasta por la cuantía de diez mil millones de pesos m/cte (\$10.000.000.000,00).

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 11 del 14 de noviembre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2024 con el No. 03178370 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Carlos Augusto Cruz Ayala	C.C. No. 91216220

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Sebastian Becerra Cruz	C.C. No. 1098759251

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2026 Hora: 06:40:21

Recibo No. AA26948574

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26948574D56FE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal Suplente**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 09 del 16 de enero de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02924192 del 20 de enero de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	7112
Actividad secundaria Código CIIU:	4290

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2026 Hora: 06:40:21

Recibo No. AA26948574

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26948574D56FE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.669.784.930

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 11 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2026 Hora: 06:40:21

Recibo No. AA26948574

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26948574D56FE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTerritorio
Calle 26 No 13 -19.
Bogotá D.C.
Colombia

REFERENCIA: Proceso de Selección No. INA-040-2024.

OBJETO: “INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010”.

Estimados Señores:

Los suscritos, SEBASTIAN BECERRA CRUZ y LUZ BEATRIZ GONZALEZ JARRO debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de PROYECTOS INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES SAS- BIC y CG INGENIEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- BIC, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de selección y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- 1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de selección, en caso que el plazo del Contrato se prorrogue por un término superior a el plazo del Oferente Plural, se entenderá que el Plazo de vigencia del Oferente Plural será hasta la liquidación del Contrato.
- 2. El Consorcio está integrado por

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾
PROYECTOS INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES SAS BIC- PROINOBRAS SAS BIC Nit. 900.933.575-1	51%
CG INGENIEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BIC- CG INGENIEROS SAS BIC Nit. 901.539.838-8	49%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- 3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO DISTRITOS PCG**.
- 4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
- 5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Oferente la realizará: CONSORCIO DISTRITOS PCG.

6. El representante principal del Consorcio es **CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA**, identificado con C.C. No. 91.216.220 de Bucaramanga, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la Oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del Consorcio es **SEBASTIAN BECERRA CRUZ**, identificado con C.C. No. 1.098.759.251 de Bucaramanga, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la Oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO DISTRITOS PCG.
9. El Señor SEBASTIAN BECERRA CRUZ acepta su nombramiento como representante legal suplente del CONSORCIO DISTRITOS PCG

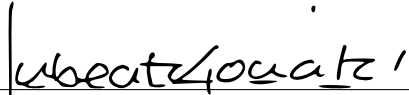
10. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo	Calle 147#17-78, Oficina 403, Bogotá D.C.
Dirección electrónica	proinobrasas@gmail.com
Teléfono	(1) 2482077
Ciudad	Bogotá D.C.

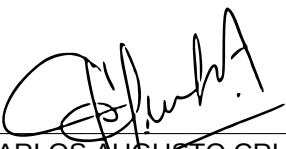
En constancia, se firma en Bogotá, a los 30 días del mes de septiembre de 2024.



PROINOBRAS SAS BIC
Nit. 900.933.575-1
proinobrasas@gmail.com
Rep. Legal. SEBASTIAN BECERRA CRUZ
C.C. 1.098.759.251 de Bucaramanga



OG INGENIEROS SAS BIC
Nit. 901.539.838-8
caraucruz@hotmail.com
Rep. Legal LUZ BEATRIZ GONZALEZ JARRO
C.C. 23.810.474 de Nobsa



CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA
C.C. 91.216.220 de Bucaramanga
Rep. Legal **CONSORCIO DISTRITOS PCG**
caraucruz@gmail.com



SEBASTIAN BECERRA CRUZ
C.C. 1.098.759.251 de Bucaramanga
Rep. Legal Suplente **CONSORCIO DISTRITOS PCG**
sebastian.becerra@proinobras.com

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296753231



PIB
17:41:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91216220:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

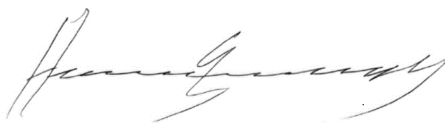
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2026, a las 17:41:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91216220
Código de Verificación	91216220260526174123

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296771454



PIB
21:44:22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ BEATRIZ GONZALEZ JARRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 23810474:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

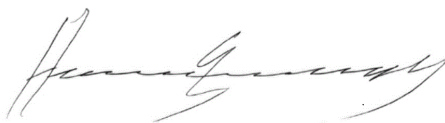
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2026, a las 21:44:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	23810474
Código de Verificación	23810474260526214402

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

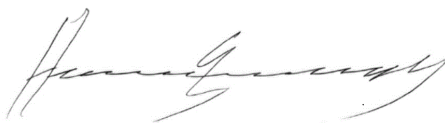
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2026, a las 15:43:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009335751
Código de Verificación	9009335751260526154348

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296852525



PIB
17:49:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PROYECTOS INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES S A S identificado(a) con NIT número 9009335751:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

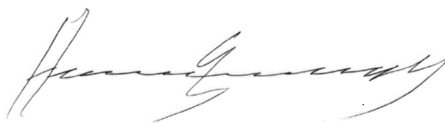
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de mayo de 2026, a las 15:46:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009335751
Código de Verificación	9009335751260528154645

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

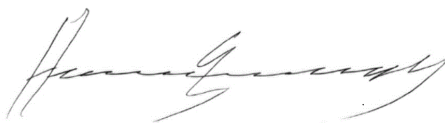
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de mayo de 2026, a las 15:45:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91216220
Código de Verificación	91216220260528154551

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/05/2026 03:51:18 p. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 9009335751**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141077366** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

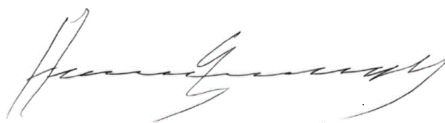
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de mayo de 2026, a las 15:48:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015398388
Código de Verificación	9015398388260528154801

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:40:03 PM horas del 28/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **91216220**

Apellidos y Nombres: **CRUZ AYALA CARLOS AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296943581



PIB
15:41:41
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91216220:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296944115



PIB
15:44:35
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CG INGENIEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA identificado(a) con NIT número 9015398388:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296943948



PIB
15:43:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PROYECTOS INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES S A S identificado(a) con NIT número 9009335751:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/05/2026 03:52:21 p. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 9015398388**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141077490** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

**GOV.CO**